

RESOLUCIÓN N° 0246-2019-R-UNALM

La Molina, 30 de abril de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0775-2018-R-UNALM. de fecha 18 de diciembre del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30879 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019”;

Que, el artículo 20 numeral 20.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, precisa: Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, habiendo captado los ingresos; y existiendo parcialmente la correspondiente demanda del gasto a nivel de asignación específica, como se evidencia mediante carta: OGI – 382/19; dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de S/ 51,747.00 SOLES (Cincuenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 00/100 soles), para el desarrollo del contrato firmado: Contrato N° 0175-2015-FONDECYT con unidad 01.900.03.16; mismo que se sostienen con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, que pertenece al CONCYTEC;

Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo con el Artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma S/ 51,747.00 (Cincuenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:





RESOLUCIÓN N° 0246-2019-R-UNALM

La Molina, 30 de abril de 2019

-2-

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	4	Donaciones y Transferencias	
Rubro	:	13	Donaciones y Transferencias	
Entidad Origen	:	01114	CONCYTEC	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)				(en soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS			
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			51,747
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES			51,747
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO			51,747
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO			51,747
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL			51,747
Total Ingresos				51,747

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional	
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina	
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	:	9002	Acciones Presupuestales que no resultan en productos	
PROYECTO	:	3999999	Sin Producto.	
ACCION DE INVERSION	:	5001091	Promoción e incentivos en ciencia y tecnología	
FINALIDAD	:	0000992	Investigación y desarrollo tecnológico.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	:	4	Donaciones y Transferencias	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)				(En soles)
Gastos Corrientes				
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				40,910
2.3 BIENES Y SERVICIOS				10,837
Total, gastos Corrientes				51,747
Resumen				
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)				(En soles)
Gastos Corrientes				
2.3 BIENES Y SERVICIOS				10,837
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				40,910
Total, Gasto Corriente				51,747
Total, Actividad				51,747
Total, Pliego:				<u>51,747</u>

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





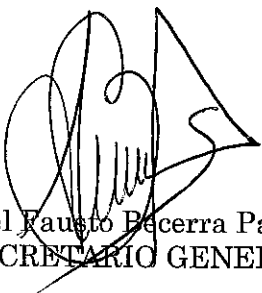
RESOLUCIÓN N° 0246-2019-R-UNALM

La Molina, 30 de abril de 2019

-3-

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

mph.


Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR

